

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las dieciocho horas con veinte minutos del día trece de junio de dos mil veintitrés, reunidos el Magistrado Presidente David Cerda Zúñiga, y los Consejeros Xóchitl Selene Silva Guajardo, José Ángel Walle García, y Carlos Ruhneb Pérez Céspedes, con la ausencia justificada de la Consejera Ana Verónica Reyes Díaz, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el ocho de junio de dos mil veintitrés, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

**1.- Oficio 2086 del trece de junio de dos mil veintitrés del Juez Primero de Primera Instancia Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual solicita se prorrogue la habilitación conferida al licenciado José Alberto Ortiz Carranza, Oficial Judicial "B" para que, con su mismo cargo, realice funciones de Secretario Proyectista.---**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga la habilitación conferida al licenciado José Alberto Ortiz Carranza, para que con su mismo cargo de Oficial Judicial "B" adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo

Laredo, realice funciones de Secretario Proyectista en el referido órgano, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecisiete de julio de dos mil veintitrés; lo anterior, por existir vacante con motivo de la promoción del licenciado Roberto Basilio Maldonado.-----

**2.- Oficio JSC/652 del trece de junio de dos mil veintitrés, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se prorrogue a Luis Alberto Escobar Pecina, su nombramiento de Oficial Judicial "B".-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, se prorroga a Luis Alberto Escobar Pecina, su nombramiento de Oficial Judicial "B" adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecinueve de junio de dos mil veintitrés.-----

**3.- Oficio TLA/142/2023 de fecha trece de junio de dos mil veintitrés, del Juez del Tribunal de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a Omar Abraham Lee Piña, Auxiliar Técnico de las Salas de Audiencias del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, con cabecera en esa ciudad, así como su habilitación para que continúe realizando funciones de Jefe de Administración del Tribunal.-----**

**ACUERDO.-** Se prorroga la comisión conferida a Omar Abraham Lee Piña, Auxiliar Técnico de las Salas de Audiencias del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, en el Tribunal Laboral, ambos de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, así como su habilitación para que continúe realizando funciones de Jefe de Administración en el referido

Tribunal Laboral; lo anterior, por el término de un mes, con efectos a partir del diecinueve de junio de dos mil veintitrés.-----

**4.- Oficio J2C/1881/2023 del doce de junio de dos mil veintitrés, del Secretario de Acuerdos Encargado del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Luis Felipe Pérez Martínez, su nombramiento de Secretario Projectista.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, se prorroga al licenciado Luis Felipe Pérez Martínez, su nombramiento de Secretario Projectista, adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiuno de junio de dos mil veintitrés.-----

**5.- Oficio CGSJPAO/690/2023 del doce de junio de dos mil veintitrés, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Diego Iván Wvalle de León, su nombramiento de Auxiliar Jurídico, adscrito a la Sala de Audiencias, de la Segunda Región Judicial, con cabecera en Ciudad Mante.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, se prorroga al licenciado Diego Iván Wvalle de León, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias de la Segunda Región Judicial, con cabecera en Ciudad Mante, por el término de tres meses, con efectos a partir del treinta de junio en curso.-----

**6.- Oficio CGSJPAO/691/2023 del doce de junio de dos mil veintitrés, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se prorrogue a la**

**licenciada Marayd Guadalupe Martínez Amaya, su nombramiento de Auxiliar Jurídico, adscrita a la Sala de Audiencias, de la Segunda Región Judicial, con cabecera en Ciudad Mante.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, se prorroga a la licenciada Marayd Guadalupe Martínez Amaya, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias de la Segunda Región Judicial, con cabecera en Ciudad Mante, por el término de tres meses, con efectos a partir del treinta de junio en curso.-----

**7.- Oficio CGCCF/0248/2023 del doce de junio de dos mil veintitrés, de la Encargada de la Coordinación de los Centros de Convivencia Familiar, mediante el cual propone se prorrogue a Sandra Gabriela Arrese Alcalá, Coordinadora Regional del Centro de Convivencia Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que la servidora judicial Arrese Alcalá, fue nombrada Coordinadora Regional por acuerdo del quince de diciembre de dos mil veintitrés, y no obstante a la propuesta que hace la Encargada del órgano administrativo, se estima procedente nombrar en definitiva a Sandra Gabriela Arrese Alcalá, Coordinadora Regional, adscrita al Centro de Convivencia Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, con efectos a partir del uno de julio de dos mil veintitrés.-----

**8.- Oficio DA/1458/2023 del siete de junio de dos mil veintitrés, del Director de Administración, mediante el cual propone se nombre a Juan Manuel González Ortiz, Oficial de Mantenimiento. -----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante del licenciado Mario Alberto Carrizales Ruiz, se nombra a Juan Manuel González Ortiz, Oficial de Mantenimiento en la Unidad Administrativa de Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciséis de junio de dos mil veintitrés; en consecuencia se deja sin efecto el contrato otorgado a dicho servidor, mediante acuerdo del treinta de marzo de dos mil veintitrés.-----

**9.- Oficio CA/252/2023 del siete de junio de dos mil veintitrés, del Coordinador de la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial en el estado, con residencia en esta ciudad, mediante el cual propone se nombre al licenciado Jorge Manuel Guerrero Sandoval, Actuario.-----**

**ACUERDO.-** Que de conformidad con los antecedentes con que cuenta este Consejo, se advierte existe vacante en la plantilla de la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con motivo del cambio de adscripción del licenciado Dante Díaz Duran, lo que impone la necesidad de proveer en torno a quien deba sustituirlo en sus funciones, y en el presente caso, atento a la propuesta que se hace, a favor del licenciado Jorge Manuel Guerrero Sandoval, para que se le nombre Actuario; cargo para el que la Ley Orgánica del Poder Judicial consigna en sus artículos 70 y 74 de la invocada Ley Orgánica, los requisitos que debe satisfacer la persona propuesta. Al respecto, con la documentación anexa a su expediente personal, se demuestra plenamente que el mencionado profesionista: a)Es ciudadano mexicana por nacimiento y que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, pues ninguna prueba existe en contrario; b)Es mayor de veinticinco años de edad, pues al respecto consta que nació el dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y tres; c)Es Licenciada en Derecho por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Tamaulipas de Ciudad Victoria, con título profesional expedido el treinta

de enero de dos mil diecisiete, debidamente registrado ante el Supremo Tribunal de Justicia (folio 11389); d) Cuenta con práctica profesional mayor de tres años, contados a partir de la expedición del título de licenciatura en derecho; e) Goza de buena reputación pues dicha circunstancia se presume, ya que no existe indicio de prueba en contrario; no tiene antecedente por alguna causa criminal, ni ha sido inhabilitado para el ejercicio de algún cargo público; f) Demuestra que tiene los conocimientos teóricos y prácticos para el ejercicio del cargo para el que se le propone, que derivan de la obtención del título de licenciado en derecho que ostenta; g) Que en su experiencia profesional se advierte que se ha desempeñado como Abogado litigante (febrero de 2013 a 01 de marzo de 2018); y, como Actuario en la Junta de Conciliación y Arbitraje en el Estado (abril de 2018 a la fecha); h) Además, consta haber presentado y aprobado el examen de conocimientos teórico y práctico ante la Escuela Judicial el día cuatro de mayo del presente año. **Primero.-** Se nombra al licenciado Jorge Manuel Guerrero Sandoval, Actuario y se le adscribe a la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecinueve de junio de dos mil veintitrés. **Segundo.-** El profesionista nombrado estará sujeto al cumplimiento de las obligaciones que al citado cargo le impone la ley, así como las disposiciones reglamentarias respectivas; debiéndosele en consecuencia tomar protesta por conducto del Coordinador de la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, de cumplir y hacer cumplir sin limitaciones la Constitución Federal, la del Estado y las leyes que de ellas emanen, debiendo remitir oportunamente el acta respectiva; y empezará ejercer sus funciones dentro del término de los cinco días siguientes al de la designación, en cuyo incumplimiento, quedará sin efecto el nombramiento.-----

**10.- Oficio 2045 del nueve de junio de dos mil veintitrés, del Juez Primero de Primera Instancia Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Areli Fernanda Zavala Núñez, en las funciones de Oficial Judicial “B”, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, se considera conveniente contratar por conducto del Departamento de Personal bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Areli Fernanda Zavala Núñez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por el periodo comprendido del uno de julio al diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la habilitación de José Alberto Ortiz Carranza.-----

**11.- Oficio JCF/1658/2020 del siete de junio de dos mil veintitrés, de la Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, mediante el cual propone se autorice la contratación definitiva de Elmer Jazziel Ibarra Rojas, en las funciones de Oficial de Mantenimiento, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, no obstante el sentido de la propuesta y al no existir plaza vacante, se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a

Elmer Jazziel Ibarra Rojas, en las funciones de Oficial de Mantenimiento en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciséis de junio de dos mil veintitrés, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial.-----

**12.- Oficio 1461/2023 del siete de junio de dos mil veintitrés, del Director de Administración, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Dora de la Fuente Soto, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Departamento de Adquisiciones dependiente de dicha Dirección, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, se considera conveniente contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Dora de la Fuente Soto, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Departamento de Adquisiciones dependiente de la Dirección de Administración, por el término de tres meses con efectos a partir del uno de julio de dos mil veintitrés, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, atendiendo a las necesidades del servicio.-----

**13.- Oficio DA/1506/2023 del trece de junio de dos mil veintitrés, del Director de Administración, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de José Félix Rodríguez Escobar, en las funciones de Vigilante en el Departamento de Protección y Seguridad Institucional**

**dependiente de dicha Dirección, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, se considera conveniente contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a José Félix Rodríguez Escobar, en las funciones de Vigilante en el Departamento de Protección y Seguridad Institucional dependiente de la Dirección de Administración, por el término de tres meses, con efectos a partir del quince de junio de dos mil veintitrés, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, en virtud que por acuerdo del once de noviembre del dos mil veinte, se aprobaron los lineamientos para la Protección Institucional del Poder Judicial del Estado.-----

**14.- Oficio CGSJPAO/637/2023 del treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de la licenciada Úrsula Gina García Gómez, en las funciones de Auxiliar Técnico en las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, se considera conveniente contratar por conducto del Departamento de Personal bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a la licenciada Úrsula Gina García Gómez, en las funciones de Auxiliar Técnico en las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, por el término de un mes, con efectos a partir del dieciocho de junio de dos mil veintitrés, en

la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior a fin de cubrir la comisión conferida al licenciado Omar Abraham Lee Piña.-----

**15.- Oficio CGSJPAO/686/2023 del nueve de junio de dos mil veintitrés, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado del licenciado Eduardo Arriaga Villanueva, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, al licenciado Eduardo Arriaga Villanueva, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintidós de junio de dos mil veintitrés, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la vacante sindical de la licenciada Nériida Sobrevilla Reyes.-----

**16.- Oficio 0028/2023 del seis de junio de dos mil veintitrés, del Encargado de la Oficialía de Partes Civil y Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de la licenciada Liliana Garza Lara, en las**

**funciones de Oficial Judicial “B” en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, se considera conveniente contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a la licenciada Liliana Garza Lara, en las funciones de Oficial Judicial “B” en la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles y Familiares del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecinueve de junio de dos mil veintitrés, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la vacante sindical de la licenciada Jessica Xiomara González Salas.-----

**17.- Oficio sin número del seis de junio de dos mil veintitrés, del Jefe de la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Penales del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, mediante el cual solicita se autorice la contratación por tiempo determinado, del licenciado Carlos Eduardo Decilos González, en las funciones de Oficial Judicial “B”, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, se toma el acuerdo de contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, al licenciado Carlos Eduardo Decilos González, en las funciones de Oficial Judicial “B” en la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Penales del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecinueve de junio de dos mil veintitrés, en la forma y términos

que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, en razón de que cubre base sindical de Rosa Hilda Martínez Briones.-----

**18.- Oficio OC43/2023 del siete de junio de dos mil veintitrés, del Jefe de la Oficialía Común de Partes en Materia Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Jessica Denisse Vargas Cervantes, en las funciones de Oficial Judicial “B”, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, se considera conveniente contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Jessica Denisse Vargas Cervantes, en las funciones de Oficial Judicial “B” en la Oficialía Común de Partes en Materia Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecinueve de junio de dos mil veintitrés, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial. Lo anterior, en virtud de cubrir la vacante sindical del licenciado Guadalupe Pérez Cantú.-----

**19.- Propuesta del Magistrado Presidente, mediante el cual propone se conceda licencia con goce de sueldo, a los Jueces de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar, para que asistan al seminario sobre el nuevo Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares que se llevará a cabo del día veinte al veintitrés de junio en curso en esta capital.-----**

**ACUERDO.-** Atento a la propuesta que realiza el Magistrado Presidente, y a fin de que estén en condiciones de asistir al seminario sobre el Nuevo

Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, que se llevará a cabo en esta capital; se concede licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores a los Jueces de Primera Instancia en materia Civil y Familiar que se detallan a continuación en el día mencionado:-----

<b>NOMBRE</b>	<b>ADSCRIPCIÓN</b>	<b>DÍA CONCEDIDO</b>
Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante	Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil, Altamira	22 de junio 2023
Lic. Roxana Ibarra Canúl	Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil, Altamira	20 de junio 2023
Lic. Adriana Báez López	Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil, Altamira	22 de junio 2023
Lic. Gilberto Barrón Carmona	Juzgado Primero de Primera Instancia Civil, Nuevo Laredo	22 y 23 de junio 2023
Lic. Armando Saldaña Badillo	Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil, Nuevo Laredo	22 y 23 de junio 2023
Lic. Gastón Ruiz Saldaña	Juzgado Primero de Primera Instancia Civil, Matamoros	20 de junio de 2023
Lic. Jesús López Ceballos	Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil, Matamoros	23 de junio 2023
Lic. Joel Galván Segura	Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil, Reynosa	20 de junio 2023
Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides	Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil, Reynosa	20 de junio 2023
Lic. Lidia Patricia Gómez Mora	Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar, Altamira	21 de junio 2023
Lic. Alfredo Israel Jaramillo Araiza	Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar, Altamira	21 de junio 2023

Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo	Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar, Altamira	23 de junio 2023
Lic. Carlos Gerardo Pérez Gómez	Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar, Nuevo Laredo	20 de junio 2023
Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez	Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar, Nuevo Laredo	20 de junio 2023
Lic. Francisco Javier Serna Garza	Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar, Nuevo Laredo	20 de junio 2023
Lic. Sandra Violeta García Rivas	Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar, Matamoros	20 de junio 2023
Lic. Raúl Escamilla Villegas	Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar, Matamoros	23 de junio 2023
Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez	Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar, Matamoros	20 de junio 2023
Lic. Perla Patricia Hernández Quintero	Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar, Reynosa	21 de junio 2023
Lic. Noemí Martínez Leija	Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar, Reynosa	21 de junio 2023
Lic. Claudia Virginia Torres Gallegos	Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar Rio Bravo	21 de junio 2023
Lic. Ayerim Guillén Hernández	Juzgado Mixto Xicoténcatl	22 de junio 2023

Lic. Perla Raquel de la Garza Lucio	Juzgado Mixto Valle Hermoso	20 de junio 2023
Lic. María del Rosario Judith Cortez Montaña	Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar, Reynosa	20 de junio 2023

----- En consecuencia a lo anterior, se instruye a las y los Secretarios de Acuerdos para que durante la ausencia de sus titulares se hagan cargo del despacho.-----

**20.- Escrito del cinco de junio de dos mil veintitrés, del licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.**-----

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, y por estimarse justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días veintidós y veintitrés de junio de dos mil veintitrés; en consecuencia, se instruye a la Secretaria de Acuerdos para que se haga cargo del despacho, durante la ausencia de su titular.-----

**21.- Oficio 0149/2023 del nueve de junio de dos mil veintitrés, del licenciado Felipe de Jesús Torres Galván, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término tres días.**-----

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a que cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimarse justificada la causa del permiso, cuya necesidad estriba en la realización de los trámites para obtener su Pasaporte, con fundamento además en el diverso artículo 86, fracción VI, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede al licenciado Felipe de Jesús Torres Galván, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de tres días, siendo estos el diecinueve de junio, siete y catorce de julio de dos mil veintitrés; debiendo la titular del Juzgado en mención, proveer en torno a quien deba sustituir a dicho funcionario durante su ausencia, o bien, actuar con testigos de asistencia.-----

**22.- Oficio 371/2023 del doce de junio de dos mil veintitrés, del licenciado José Leonardo Campillo Pizaña, Secretario Proyectista de la Octava Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Poder Judicial, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de tres días.-----**

**ACUERDO.-** Considerando los antecedentes personales del servidor judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con la anuencia de su superior jerárquico y por estimarse justificada la causa del permiso, se concede al licenciado José Leonardo Campillo Pizaña, Secretario Proyectista de la Octava Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Poder Judicial, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de tres días, comprendido del doce al catorce de junio del año en curso.-----

**23.- Oficio CGSJPAO/672/2023 del nueve de junio de dos mil veintitrés, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, por el que solicita licencia con goce de sueldo, a favor de la licenciada Reyna Karina Torres Barrientos, Juez de Control de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, para ausentarse de sus labores, por el día dieciséis de junio en curso.-----**

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico y por estimarse justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Reyna Karina Torres Barrientos, Juez de Control de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día dieciséis de junio de dos mil veintitrés; debiendo al respecto tomar las providencias necesarias para que durante su ausencia no se afecte el despacho de sus funciones.-----

**24.- Oficio CGSJPAO/0661/2023 del ocho de junio de dos mil veintitrés, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se autorice a la licenciada Osiris Vianey Aceves Zúñiga, Auxiliar Jurídico, adscrita a la Sala de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, el disfrute de su primer periodo vacacional correspondiente al presente año, a partir del veintidós de junio en curso.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, atento a las razones que se hacen valer en el oficio de mérito y que se cuenta con la anuencia de su superior jerárquico, se autoriza a la licenciada Osiris Vianey Aceves Zúñiga, Auxiliar Jurídico, adscrita a la Sala de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta

capital, para que, del veintidós de junio al seis de julio de dos mil veintitrés, disfrute de su primer periodo vacacional correspondiente al presente año.-

**25.- Oficio UAM/076/2023 del doce de junio de dos mil veintitrés, del Encargado de la Unidad Administrativa de Matamoros, mediante el cual solicita autorice licencia a favor del licenciado Gualberto Martínez Agundis, Vigilante, para ausentarse de sus labores, por el término de un día.-----**

**ACUERDO.-** Considerando los antecedentes personales del servidor judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, y por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Gualberto Martínez Agundis, Vigilante, adscrito Unidad Administrativa de Matamoros, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día once de junio de dos mil veintitrés.-----

**26.- Oficio J1P/1064/2023 de fecha ocho de junio de dos mil veintitrés, de Mireya Martínez Bernal, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado de Primera Instancia Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días.-----**

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que su solicitud se encuentra respaldada con el visto bueno de su superior jerárquico y por estimarse justificada la apremiante necesidad del permiso, se concede a Mireya Martínez Bernal, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado de Primera Instancia Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días, comprendido del

tres al siete de julio de dos mil veintitrés, de acuerdo al artículo 86, fracción VI, del reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo.-----

**27.- Oficio 1054/2023 del ocho de junio de dos mil veintitrés, del Juez de Primera Instancia Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Guadalupe Zamora Ledezma, Secretaria Proyectista, por el término de tres días.-----**

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Guadalupe Zamora Ledezma, Secretaria de Proyectista adscrita al Juzgado de Primera Instancia Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de tres días, comprendida, del treinta y uno de mayo al dos de junio del dos mil veintitrés, y por otra, se conmina a la titular del referido Juzgado así como a la interesada para que, en los subsecuentes, den debido cumplimiento al Acuerdo General 15/2023 emitido en fecha veinte de abril de dos mil veintitrés por este Pleno del Consejo de la Judicatura, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**28.- Oficio 127/2023 del nueve de junio de dos mil veintitrés, de la Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Unitaria Penal del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por Servicios de Salud Tamaulipas, Hospital General de Cd. Victoria, Tam. “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor de la licenciada Teresita de Jesús Montelongo Hernández, Secretaria Proyectista, por el término de siete días.-----**

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por Servicios de Salud Tamaulipas, Hospital General de Cd. Victoria, Tam. “Dr. Norberto Treviño Zapata, a favor de la licenciada Teresita de Jesús Montelongo Hernández, Secretaria Proyectista, adscrita a la Tercera Sala Unitaria Penal del Supremo Tribunal de Justicia por el término de siete días, comprendidos del tres al nueve de junio del año en curso, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**29.- Oficio CGSJPAO/688/2023 del doce de junio de dos mil veintitrés, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Nancy Ojeda Espino, Auxiliar Jurídico de las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, por el término de veintiún días.-----**

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Nancy Ojeda Espino, Auxiliar Jurídico de las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, por el término de veintiún días, comprendido del ocho al veintiocho de junio del año en curso, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**30.- Oficio CGSJPAO/693/2023 del doce de junio de dos mil veintitrés, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por, Servicios de Salud Tamaulipas, Hospital General de Cd. Victoria, Tam. “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor de la licenciada Citlaly Lisbeth González Rodríguez, Auxiliar**

**Jurídico de la Sala de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta Ciudad, por el término de cinco días.**-----

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por los Servicios de Salud Tamaulipas, Hospital General de Cd. Victoria, Tam. “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor de la licenciada Citlaly Lisbeth González Rodríguez, Auxiliar Jurídico de la Sala de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta Ciudad, por el término de cinco días, comprendido del doce al dieciséis de junio del año en curso, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**31.- Oficio CA/531/2023 del siete de junio de dos mil veintitrés, de la Coordinadora de la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE a favor del licenciado Daniel Osvaldo Castillo Mercado, Actuario, por el término de siete días.**-----

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE a favor del licenciado Daniel Osvaldo Castillo Mercado, Actuario, adscrito a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de siete días, del periodo comprendido del cinco al once de junio de dos mil veintitrés, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**32.- Oficio CA/532/2023 del siete de junio de dos mil veintitrés, de la Coordinadora de la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual remite**

**incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE a favor del licenciado Felipe De la Cruz Soto Sevilla, Actuario, por el término de siete días.**-----

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado ISSSTE, a favor del licenciado Felipe De la Cruz Soto Sevilla, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de siete días, del periodo comprendido del dos al ocho de junio de dos mil veintitrés, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**33.- Oficio CA/540/2023 del nueve de junio de dos mil veintitrés, de la Coordinadora de la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE a favor de la licenciada María de Lourdes Oropeza Díaz, Actuaría, por el término de cuatro días.**-----

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE a favor de la licenciada María de Lourdes Oropeza Díaz, Actuaría, adscrita a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de cuatro días, del periodo comprendido del seis al nueve de junio de dos mil veintitrés, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**34.- Escrito del dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, de la licenciada Karen Aidee Cuevas Páez, Secretaria Proyectista del**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual renuncia al cargo que actualmente desempeña.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento además en el artículo 94 de la invocada Ley Orgánica del Poder Judicial, por una parte, se acepta la renuncia que presenta la licenciada Karen Aidee Cuevas Páez, Secretaria Proyectista del Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo y, por otra parte, en el escrito de cuenta, la solicitante refiere que su renuncia sea con efectos a partir del quince de junio de dos mil veintitrés y pide regresar a su puesto de Oficial Judicial "B" sindicalizada, sin embargo, toda vez que en fecha nueve de marzo del presente año, se acordó contratar a Areli Fernanda Zavala Núñez, Oficial Judicial "B" en el Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de abril de dos mil veintitrés, lo anterior, a fin de cubrir la base sindical de Karen Aidee Cuevas Páez. Al respecto, se debe hacer la precisión que actualmente su plaza se encuentra ocupada por la contratación aludida, por lo que de manera analógica, con fundamento en los artículos 84 y 91 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, en donde si bien esos numerales regulan cuestiones relacionadas con licencias y permisos, de los mismos se desprende que no es renunciable alguna licencia cuando haya sido nombrado algún interino en la plaza; se estima pertinente que los efectos de la renuncia sean a partir del uno de julio del presente año, debiéndose reincorporar en esa fecha, a su puesto de Oficial Judicial "B" sindicalizada, con adscripción en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por lo que deberá presentarse en ese órgano jurisdiccional a laborar.-----

**35.- Oficio 1455 de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, del licenciado Olegario Mendoza Gutiérrez, Oficial Judicial “B”, adscrito al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual presenta su renuncia.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento además en el artículo 94 de la invocada Ley Orgánica, se acepta la renuncia que presenta el licenciado Olegario Mendoza Gutiérrez, Oficial Judicial “B”, adscrito al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, con efectos a partir del nueve de mayo de dos mil veintitrés.--

**36.- Oficio 1295/2023 del nueve de junio de dos mil veintitrés, de la licenciada Carolina de León Velasco, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado de Primera Instancia Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual presenta su renuncia.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento además en el artículo 94 de la invocada Ley Orgánica, se acepta la renuncia que presenta la licenciada Carolina de León Velasco, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado de Primera Instancia Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, con efectos a partir del diecinueve de junio de dos mil veintitrés.-----

**37.- Oficio 2049 del doce de junio de dos mil veintitrés, de la Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de la licenciada Carolina de León Velasco, en las funciones de Auxiliar Administrativo en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, se considera conveniente contratar por conducto del

Departamento de Personal bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a la licenciada Carolina de León Velasco, en las funciones de Auxiliar Administrativo en el Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecinueve de junio de dos mil veintitrés, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, toda vez que por acuerdo emitido el treinta de marzo de dos mil veintitrés se acordó contratar Auxiliares Administrativos de Juzgado, distribuidos uno por cada órgano jurisdiccional, en los Juzgados de Primera Instancia en materia Familiar que integran el Primer, Segundo, Tercer, Cuarto y Quinto Distrito Judicial, con residencia Ciudad Victoria, Altamira, Nuevo Laredo, Matamoros y Reynosa.-----

**38.- Escrito del treinta de mayo de dos mil veintitrés y anexo, de Ofelia Jiménez Magaña, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, mediante el cual solicita permiso prejubilatorio.-----**

**ACUERDO.-** Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial en cuestión, su antigüedad y sus aportaciones, es susceptible de iniciar los trámites correspondientes a su pensión por jubilación ante el Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, y por estimar apoyada en derecho su solicitud, se concede a Ofelia Jiménez Magaña, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos meses, con efectos a partir del uno de agosto de dos mil veintitrés, a título de permiso prejubilatorio.-----

**39.- Escrito del treinta de mayo de dos mil veintitrés, de Ofelia Jiménez Magaña, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, mediante el cual presenta su renuncia.-----**

**ACUERDO.-** Considerando la manifestación expresa de la citada servidora judicial, a quien por acuerdo diverso de esta propia fecha, se le concedió permiso prejubilatorio con el objeto de que esté en condiciones de iniciar los trámites correspondientes a su pensión por jubilación ante el Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, y con fundamento además en el artículo 94 de la invocada Ley Orgánica del Poder Judicial, se acepta la renuncia que presenta Ofelia Jiménez Magaña, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, con efectos a partir del uno de octubre de dos mil veintitrés, fecha en que concluye su permiso prejubilatorio.-----

**40.- Propuesta del Magistrado Presidente para habilitar, temporalmente, al licenciado Rafael Carvajal Arredondo, Secretario de Acuerdos del área Civil Familiar adscrito al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Tula, a efecto de dictar sentencias.--**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia y toda vez que le fue otorgada licencia para ausentarse de sus labores por el término de dieciséis días naturales, a partir del cinco de junio del año en curso, al titular del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Tula, se estima pertinente habilitar al licenciado Rafael Carvajal Arredondo, Secretario de Acuerdos del área Civil y Familiar, adscrito al Juzgado de Primera Instancia Mixto

del Noveno Distrito Judicial, para dictar sentencias en materias familiar y civil; lo anterior, durante el periodo de la licencia acordada al Juez.-----

**41.- Oficio CGSJPAO/684/2023 del nueve de junio de dos mil veintitrés, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se habilite al licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de control de la tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, para que actúe como Juez de Tribunal de Enjuiciamiento en la Cuarta Región Judicial con cabecera en Nuevo Laredo, dentro de la carpeta procesal RESERVADO.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, se estima procedente habilitar al licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de control de la tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, para que el día veintisiete de junio en curso actúe como Juez del Tribunal Colegiado de Enjuiciamiento en la cuarta Región Judicial con cabecera en Nuevo Laredo; lo anterior a fin de celebrar Audiencia de Individualización de la sanción y reparación del daño y audiencias subsecuentes, toda vez que al haber presidido la audiencia de Juicio Oral registrada en el cuadernillo de Juicio **RESERVADO**, se requiere su intervención con la debida diligencia durante toda esa etapa, en los términos previstos en la Ley conforme lo establecen los artículos 3 fracción XV y 133 fracción II del Código Nacional de Procedimientos Penales; haciendo mención que las diligencias que se celebren lo serán conforme lo requieran las necesidades de la administración de Justicia, por lo que dicho Juez, previo y al concluir dichas diligencias, deberá atender las cuestiones inherentes a su cargo y adscripción actual.-----

**42.- Oficio 16076/2023 presentado el ocho de junio de dos mil veintitrés, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el**

**Estado, mediante el cual notifica el auto que admite con el número RESERVADO, el Juicio de Amparo Indirecto que promueve María Bertha Alicia Navarro Pérez, contra actos de esta y otras autoridades, dentro del expediente RESERVADO; asimismo, requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, con el oficio de cuenta, fórmese el cuaderno de antecedentes respectivo y por conducto del Magistrado Presidente, ríndase en su oportunidad el informe justificado que se solicita, complementado en su caso con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte.-----

**43.- Oficio 16086/2023 y anexo presentado el ocho de junio de dos mil veintitrés, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que concede a la quejosa la suspensión provisional, en el Incidente de Suspensión, derivado del Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta y otras autoridades, dentro del expediente RESERVADO; asimismo, requiere para que en el término de cuarenta y ocho horas, se rinda el informe previo.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 125, 127 y 138 de la Ley de Amparo, con el oficio y anexo de cuenta, fórmese el cuaderno de antecedentes respectivo y ríndase el informe previo que se solicita; en la inteligencia, que el aludido informe ya fue rendido a través de la Secretaría Ejecutiva mediante oficio del ocho de junio del año en curso.-----

**44.- Oficio 21164/2023 presentado el siete de junio de dos mil veintitrés, de la Secretaria del Juzgado Décimo Primero de**

**Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite la ampliación de demanda del expediente RESERVADO, el Juicio de Amparo Indirecto que promueven CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, contra actos de esta y otras autoridades; asimismo, requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, con el oficio de cuenta y por conducto del Magistrado Presidente, ríndase en su oportunidad el informe justificado que se solicita, complementado en su caso con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte.-----

**45.- Oficio 21183/2023 y anexo presentado el siete de junio de dos mil veintitrés, de la Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que concede a los quejosos la suspensión provisional, en la ampliación de demanda del Incidente de Suspensión, derivado del Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueven CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, contra actos de esta y otras autoridades; asimismo, requiere para que en el término de cuarenta y ocho horas, se rinda el informe previo.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 125, 127 y 138 de la Ley de Amparo, con el oficio y anexo de cuenta, fórmese el cuaderno de antecedentes respectivo y ríndase el informe previo que se solicita; en la inteligencia, que el aludido informe ya fue rendido a través de la Secretaría Ejecutiva mediante oficio del ocho de junio del año en curso.-----

**46.- Oficio 16070/2023 y anexo presentado el siete de junio de dos mil veintitrés, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el**

**Estado, mediante el cual notifica el auto que admite la ampliación de demanda del Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta y otras autoridades; asimismo, requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, con el oficio de cuenta, fórmese el cuaderno de antecedentes respectivo y por conducto del Magistrado Presidente, ríndase en su oportunidad el informe justificado que se solicita, complementado en su caso con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte.-----

**47.- Oficio 8691/2023 presentado el nueve de junio de dos mil veintitrés, de la Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia que por una parte sobresee, y por otra concede, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otra autoridad.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, agréguese a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes.-----

**48.- Oficio 21157/2023 y anexo presentado el siete de junio de dos mil veintitrés, de la Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que tiene al quejoso interponiendo recurso de revisión contra la resolución interlocutoria, en el incidente de suspensión del Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80, 81, 82, 84, 86, 88 y 89 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal

notificando el auto que tiene por interpuesto el recurso de revisión presentado por el quejoso, contra la resolución interlocutoria, acompañando el escrito de expresión de agravios e informa que en su oportunidad remitirá los autos al Tribunal Colegiado en Materias Penal y Laboral del Décimo Noveno Circuito en turno, con residencia en esta ciudad; en consecuencia, agréguese a sus antecedentes las documentales de cuenta para los efectos legales conducentes.-----

**49.- Oficio 17329/2023 presentado el siete de junio dos mil veintitrés, del Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia que por una parte sobresee, y por otra concede, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del expediente RESERVADO.---**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, agréguese a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes.-----

**50.- Oficio 18999/2023 presentado el siete de junio de dos mil veintitrés, de la Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, mediante el cual notifica la remisión al archivo del Incidente de Suspensión del Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otra autoridad.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, agréguese a sus antecedentes el oficio de cuenta, para los efectos legales conducentes.-----

**51.- Oficio 460/2023 presentado el siete de junio de dos mil veintitrés y anexo, del Encargado de Sala de Audiencias de la Segunda Región Judicial con residencia en González, mediante el cual**

**rinde el informe que le fuera requerido por acuerdo del veinticinco de mayo del presente año, dentro del cuadernillo RESERVADO.**-----

**ACUERDO.-** Se tiene al Encargado de Sala de Audiencias de la Segunda Región Judicial con residencia en González, rindiendo el informe parcialmente que le fuera requerido por acuerdo del veinticinco de mayo del presente año, en los términos a que alude en el oficio de cuenta.-----

**52.- Oficio 03317/2023 presentado el ocho de junio de dos mil veintitrés, del Coordinador de Asuntos Penitenciarios de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, mediante el cual remite escrito del interno CONFIDENCIAL, por el que señala no se le ha contestado a sus peticiones.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 112, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, fórmese el cuadernillo de antecedentes correspondiente y, al respecto, téngase al compareciente por hechas sus manifestaciones que hace valer en el ocurso que dirige a este Órgano Colegiado y toda vez que se advierte que el inconforme se encuentra privado de su libertad, por lo que obligados a promover, respetar proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a lo dispuesto por el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia del oficio y anexo de mérito, a la Dirección del Instituto de Defensoría Pública del Estado, para su conocimiento y atención.-----

**53.- Escrito presentado el trece de junio de dos mil veintitrés y anexos, de la maestra CONFIDENCIAL, mediante el cual hace del conocimiento el actuar de los Magistrados de la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, derivado del toca RESERVADO.**-----

**ACUERDO.-** Se ordena remitir copia certificada del original del escrito y anexos, al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para los efectos legales conducentes.-----

**54.- Oficio 321 presentado el trece de junio de dos mil veintitrés y anexo, del Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal, mediante el cual da vista dentro del toca RESERVADO, derivado del expediente RESERVADO, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad.-----**

**ACUERDO.-** Remítase el original del oficio de cuenta y anexo consistente en copia certificada constante de veintitrés fojas útiles, relativa a la resolución emitida el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, así como de la copia certificada constante de dos tomos (ochocientas sesenta fojas útiles) relativo al Toca Penal de Oralidad **RESERVADO** derivado del expediente **RESERVADO**, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, seguido en contra de **CONFIDENCIAL** por los delitos de **RESERVADO**, **RESERVADO** y **RESERVADO**, a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde la investigación derivada de presuntas faltas administrativas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.-----

**55.- Oficio VJ/00843/2023 presentado el ocho de junio de dos mil veintitrés y anexos, del Director de Visitaduría Judicial, mediante el cual remite el exhorto ordenado dentro de la carpeta de investigación administrativa RESERVADO, para el trámite correspondiente.-----**

**ACUERDO.-** Se tiene a la autoridad investigadora solicitando el auxilio de las labores de este Pleno del Consejo de la Judicatura, a efecto de

notificar la resolución de fecha seis de junio de dos mil veintitrés, al interno **CONFIDENCIAL**, quien se encuentra recluido en el Centro Federal de Readaptación Social Número 14 "CPS" Durango, ubicado en Carretera Federal 30 Torreón- Jiménez Chihuahua kilómetro 30.5 Ejido 6 de octubre predio Santa Clara, del Municipio de Gómez Palacio, Durango. C.P. 35101; en ese sentido, remítase el exhorto para el trámite correspondiente, en los términos que se solicita en el oficio de cuenta.-----

**56.- Oficio JM/121 del nueve de junio de dos mil veintitrés, de la licenciada María Teresa Ruiz Alemán, Juez Menor del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días.-----**

**ACUERDO.-** Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimarse justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada María Teresa Ruiz Alemán, Juez Menor del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el termino de cinco días, a saber, doce, trece, catorce, quince y dieciséis de junio de dos mil veintitrés; en consecuencia se instruye a la Secretaria de Acuerdos o quien haga sus veces para que durante la ausencia de su titular se haga cargo del despacho.-----

**57.- Oficio 2064 del trece de junio de dos mil veintitrés, del Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado del licenciado Francisco Urbina Ramírez, en las funciones de Oficial Judicial "B", en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----**

**ACUERDO.-** Considerando las necesidades de la administración de justicia, se considera conveniente contratar por conducto del Departamento de Personal bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, al licenciado Francisco Urbina Ramírez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el periodo comprendido del uno de junio al quince de julio de dos mil veintitrés, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la habilitación del licenciado Roberto de Jesús Linares Domínguez.--

----- Agotados los asuntos, se dio por terminada la Sesión, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos del día de su fecha, no sin antes convocar el Magistrado Presidente a una próxima Sesión Ordinaria para las quince horas con treinta minutos del día martes veinte de junio de dos mil veintitrés.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente David Cerda Zúñiga, y Consejeros Ana Verónica Reyes Díaz, Xóchitl Selene Silva Guajardo, José Ángel Walle García y Carlos Ruhneb Pérez Céspedes, en Sesión Ordinaria celebrada el veinte de junio de dos mil veintitrés; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. David Cerda Zúñiga.  
Presidente

Ana Verónica Reyes Díaz  
Consejera

Xóchitl Selene Silva Guajardo  
Consejera

José Ángel Walle García  
Consejero

Carlos Ruhneb Pérez Céspedes  
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón  
Secretario Ejecutivo